



"Año del Fomento de la Vivienda"

00127-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a sustituir por valores de deuda pública, el financiamiento contemplado en el Contrato NO.14.2.1236.1, suscrito el 10 de febrero de 2015, entre el Estado dominicano y el Banco de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES), de Brasil, por un monto de Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Ocho Mil Setenta y Ocho Dólares con 00/100 (USD656,008,078.00), Y disponer la emisión y colocación de valores de deuda pública hasta un monto máximo de USD600,000,000.00, o su equivalente en moneda extranjera, para ser destinados al proyecto de construcción de la central termoeléctrica en Punta Catalina, Baní, provincia Peravia.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de octubre de 2016, propuesta por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta Iniciativa:

Esta iniciativa tiene por objeto sustituir por valores de deuda pública, el financiamiento contemplado en el Contrato No. 14.2.1236.1, suscrito el 10 de febrero de 2015, entre el Estado dominicano y el Banco de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES), de Brasil.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Siete artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;
- ✓ Ley No. 6-06, sobre Crédito Público, del 20 de enero de 2006;

- ✓ Ley No. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- ✓ Ley No. 260-15, del 16 de noviembre de 2015, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016;

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de esta importante iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Entendemos que es deber del Gobierno dominicano culminar el Proyecto de construcción de la Central Termoeléctrica en Punta Catalina, provincia Peravia, para suplir la demanda de energía eléctrica requerida, por lo que sustituir el financiamiento aprobado entre el Estado dominicano y el Banco de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES), de Brasil, por valores de deuda pública, es asegurar el acceso oportuno de los recursos financieros a ser destinados al referido Proyecto.
- ✓ Con esta propuesta el Gobierno dominicano impulsa el desarrollo de la infraestructura de generación, transmisión y distribución de electricidad, que opere con los estándares de calidad y de confiabilidad del servicio eléctrico que el país requiere.
- ✓ El contrato NO.14.2.1236.1, suscrito el 10 de febrero de 2015, entre el Estado dominicano y el Banco de Desenvolvimiento Económico y Social (BNDES), de Brasil, por un monto de Seiscientos Cincuenta y Seis Millones Ocho Mil Setenta y Ocho Dólares con 00/100 (USD656,008,078.00), aprobado y publicada en la Gaceta Oficial No. 10794, del 30 de abril de 2015, es la iniciativa No.02269-2015-PLO-SE.
- ✓ Es importante destacar, que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, autoriza disponer la emisión USD600,000,000.00, o su equivalente en moneda extranjera, para ser destinados al proyecto de construcción de la central termoeléctrica en Punta Catalina, Baní, provincia Peravia.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente


Lic. Evelyn Nin Vega.

Analista Legislativa.

